

Séptima Sesión Extraordinaria
15 de septiembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones para el ejercicio fiscal de 2018.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- II. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- III. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- V. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de



2

los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 83, fracción XX, inciso b) del Código.
4. Que el artículo 16 del Reglamento de Relaciones Laborales señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:
 - I. Tabulador del Personal del Servicio Profesional;
 - II. Tabulador del Personal de la Rama administrativa; y
 - III. Tabulador del Personal Eventual.
5. Que a fin de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 16 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Secretaría Administrativa remitió mediante oficio IECM/SA/0368/2017 del 31 de julio de 2017, la propuesta de actualización de los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta.
6. Que la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2018, que se pone a consideración de los integrantes de la Junta se prevé un incremento salarial de 10% sobre las percepciones brutas del personal de estructura.

Asimismo, con relación a los Tabuladores para personal eventual, denominados:

- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios representados ante el Consejo General del Instituto;
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales); y

- Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y de Participación Ciudadana.

El incremento propuesto a las contraprestaciones brutas es de 10%.

7. Que el último incremento salarial registrado se autorizó para el ejercicio fiscal 2017, siendo un incremento marginal y diferenciado, en el cual no se contempló a todo el personal de estructura y a las contrataciones eventuales del Instituto Electoral. Esto derivado de la disminución al presupuesto otorgado al Instituto Electoral para el presente ejercicio.
8. Que si bien es cierto, el incremento propuesto no es suficiente para subsanar el rezago salarial existente, dado que durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y agosto de 2017, de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI y evaluadas por el Banco de México, la inflación ha crecido en 22.27%, también lo es que ante la actual situación financiera que vive nuestro país, es necesario aplicar criterios de austeridad y racionalidad en la integración del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA041-17

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2018, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo, su anexo y realicen las modificaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

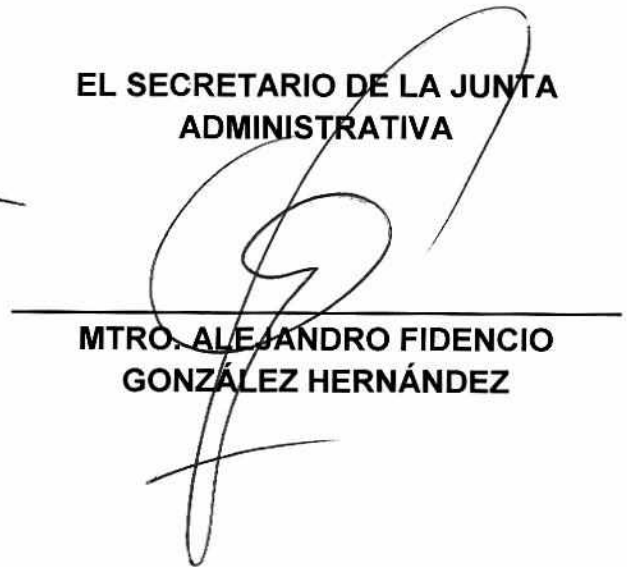
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de septiembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
-2018-

Nivel salarial	Cargo o Puesto	Nivel	Percepciones Brutas					Sueldo Mensual	
			Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal *	Asignación Adicional **	Bruto	Neto
009	Coordinador/a	3	14,217.50	31,575.83	26,302.40	12,033.73	0.00	84,129.45	60,610.59
		2	14,217.50	31,575.83	26,302.40	10,375.81	0.00	82,471.53	59,499.13
		1	14,217.50	31,575.83	26,302.40	9,050.21	0.00	81,145.93	58,597.73
010	Titular de Órgano Desconcentrado	3	14,171.56	31,432.07	24,970.54	12,303.34	0.00	82,877.51	59,780.08
		2	14,171.56	31,432.07	24,970.54	10,669.30	0.00	81,243.47	58,668.93
		1	14,171.56	31,432.07	24,970.54	9,362.07	0.00	79,936.24	57,780.02
013	Subcoordinador/a de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	3	13,210.78	30,655.31	23,886.18	11,101.63	0.00	78,853.90	57,146.11
		2	13,210.78	30,655.31	23,886.18	9,569.33	0.00	77,321.60	56,104.14
		1	13,210.78	30,655.31	23,886.18	8,343.39	0.00	76,095.66	55,270.50
014	Secretaria/o de Órgano Desconcentrado; Coordinador/a Jefa/e de Unidad	3	12,850.49	21,424.10	19,993.41	9,445.85	0.00	63,713.85	46,889.16
		2	12,850.49	21,424.10	19,993.41	7,937.75	0.00	62,205.75	45,857.77
		1	12,850.49	21,424.10	19,993.41	6,932.34	0.00	61,200.34	45,153.98
015	Jefa/e de Departamento	3	12,365.43	13,371.41	12,255.24	6,958.45	0.00	44,950.53	33,830.64
		2	12,365.43	13,371.41	12,255.24	5,496.00	0.00	43,488.08	32,806.93
		1	12,365.43	13,371.41	12,255.24	4,696.35	0.00	42,688.44	32,247.18
017	Técnica/o	3	9,962.13	0.00	0.00	0.00	17,672.39	27,634.52	21,634.16
		2	9,962.13	0.00	0.00	0.00	16,682.36	26,644.49	20,876.98
		1	9,962.13	0.00	0.00	0.00	15,956.31	25,918.44	20,321.70

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

Los cambios de nomenclatura de los cargos y puestos serán aplicables a partir de la certificación del personal por parte del Instituto Nacional Electoral





**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
 -2018-**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas				Sueldo Mensual		
		Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal*	Bruto	Neto	
001	Consejera/o Presidenta/e (CP)	17,961.12	60,088.70	72,517.38	43,884.07	194,451.27	133,025.23	
002	Consejera/o Electoral	17,961.12	60,088.70	72,517.38	43,884.07	194,451.27	133,025.23	
003	Secretaria/o Ejecutivo/a del IECM; Secretaria/o Administrativo/a; Contralor/a Interno/a; Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	17,517.61	52,240.89	71,085.42	38,429.74	179,273.67	123,055.14	
004	Director/a Ejecutivo/a	17,334.90	48,093.89	49,897.82	32,852.85	148,179.46	102,552.38	
005	Titular de Unidad Técnica	16,995.00	39,206.88	42,651.36	27,491.76	126,345.00	88,177.75	
007	Coordinador de Asesores (CP); Secretaria/o Particular (CP)	4	15,408.80	32,620.20	34,931.02	30,184.23	113,144.25	79,633.78
		3	15,408.80	32,620.20	34,931.02	27,440.21	110,400.23	77,822.73
		2	15,408.80	32,620.20	34,931.02	24,945.65	107,905.67	76,176.32
		1	15,408.80	32,620.20	34,931.02	22,677.86	105,637.88	74,679.58
009	Coordinador/a de Asesores(as); Director de Área; Subcontralor/a; Titular de Oficina	4	14,217.50	31,575.83	26,302.40	12,045.83	84,141.56	60,618.58
		3	14,217.50	31,575.83	26,302.40	10,950.75	83,046.48	59,890.10
		2	14,217.50	31,575.83	26,302.40	9,955.23	82,050.96	59,213.15
		1	14,217.50	31,575.83	26,302.40	9,050.21	81,145.93	58,597.73
011	Asesor/a "A"	4	13,691.17	31,261.81	24,351.15	11,797.21	81,101.34	58,623.33
		3	13,691.17	31,261.81	24,351.15	10,724.74	80,028.87	57,894.04
		2	13,691.17	31,261.81	24,351.15	9,749.76	79,053.89	57,231.06
		1	13,691.17	31,261.81	24,351.15	8,863.42	78,167.55	56,628.35
012	Asistente Ejecutiva/o	4	13,330.88	30,737.54	23,699.48	11,490.94	79,258.84	57,408.70
		3	13,330.88	30,737.54	23,699.48	10,446.31	78,214.21	56,698.35
		2	13,330.88	30,737.54	23,699.48	9,496.64	77,264.54	56,052.58
		1	13,330.88	30,737.54	23,699.48	8,633.31	76,401.20	55,465.51
014	Coordinador/a; Subdirector/a; Oficial Electoral y de Partes; Asesor/a "B"	4	12,850.49	21,424.10	19,993.41	9,226.94	63,494.94	46,740.31
		3	12,850.49	21,424.10	19,993.41	8,388.13	62,656.13	46,169.91
		2	12,850.49	21,424.10	19,993.41	7,625.57	61,893.57	45,639.24
		1	12,850.49	21,424.10	19,993.41	6,932.34	61,200.34	45,153.98
015	Jefa/e de Departamento; Oficial Electoral; Asesor/a "C"	4	12,365.43	13,371.41	12,255.24	6,250.84	44,242.92	33,335.32
		3	12,365.43	13,371.41	12,255.24	5,682.58	43,674.66	32,937.54
		2	12,365.43	13,371.41	12,255.24	5,165.99	43,158.07	32,575.92
		1	12,365.43	13,371.41	12,255.24	4,696.35	42,688.44	32,247.18
015A	Proyectista	4	11,705.82	12,820.48	11,780.20	5,167.79	41,474.29	31,467.37
		3	11,705.82	12,820.48	11,780.20	4,697.99	41,004.49	31,138.51
		2	11,705.82	12,820.48	11,780.20	4,270.90	40,577.40	30,839.54
		1	11,705.82	12,820.48	11,780.20	3,882.64	40,189.13	30,567.75
016	Secretaria/o Ejecutiva/o	4	10,896.27	12,009.34	11,064.94	5,051.13	39,021.68	29,836.55
		3	10,896.27	12,009.34	11,064.94	4,591.94	38,562.49	29,515.11
		2	10,896.27	12,009.34	11,064.94	4,174.49	38,145.04	29,222.90
		1	10,896.27	12,009.34	11,064.94	3,794.99	37,765.54	28,957.25

* Incluye bono y despensa.



IECM-JA041-17

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnica/o Operativa/o)
 -2018-**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto		Percepciones Brutas		Sueldo Mensual	
			Sueldo Básico	Asignación Adicional y otras Prestaciones*	Bruto	Neto
017	Analista; Analista Administrativa/o; Analista Corrector/a de Estilo; Analista de Video; Analista Diseñador/a; Analista Educador/a; Analista Fotógrafa/o; Analista Web; Enfermero/a	4	9,962.13	21,237.85	31,199.98	24,361.02
		3	9,962.13	19,307.14	29,269.27	22,884.41
		2	9,962.13	17,551.94	27,514.07	21,542.04
		1	9,962.13	15,956.31	25,918.44	20,321.70
018	Secretaria/o de Unidad; Chofer A	4	7,944.49	14,770.51	22,715.00	18,086.08
		3	7,944.49	13,427.73	21,372.22	17,059.13
		2	7,944.49	12,207.03	20,151.52	16,112.17
		1	7,944.49	11,097.30	19,041.78	15,239.47
019	Recepcionista; Edecán; Chofer; Auxiliar de Servicios de Mantenimiento; Auxiliar de Servicios; Asistente Administrativa/o	4	7,823.78	10,541.75	18,365.53	14,720.48
		3	7,823.78	9,583.41	17,407.19	13,966.84
		2	7,823.78	8,712.19	16,535.97	13,281.71
		1	7,823.78	7,920.17	15,743.95	12,658.87

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.



IECM-JA041-17

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
-2018-**

Tipo de Contrato	Cotraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
	Básica*	Complemento	Total	
Coordinador/a Técnico/a de Proyectos	14,201.88	66,427.38	80,629.26	59,757.00
Asesor/a Especializado/a	13,409.00	58,992.47	72,401.47	54,162.10
Asesor/a Técnico/a A	12,855.15	50,533.15	63,388.30	48,033.15
Asesor/a Técnico/a B	12,272.15	44,081.44	56,353.59	43,126.62
Coordinador/a de Apoyo Técnico A	11,630.85	38,781.77	50,412.61	38,967.93
Coordinador/a de Apoyo Técnico B	11,508.42	31,351.99	42,860.41	33,681.39
Supervisor/a de Grupo A	9,671.97	22,790.72	32,462.69	26,385.22
Supervisor/a de Grupo B	9,304.68	18,607.23	27,911.91	22,904.78
Supervisor/a de Grupo C	9,182.25	15,643.24	24,825.49	20,544.29
Técnica/o Especializada/o A	8,937.39	12,392.86	21,330.25	17,871.13
Técnica/o Especializada/o B	7,835.52	12,431.69	20,267.21	17,047.24
Técnica/o Especializada/o C	7,462.40	10,609.24	18,071.64	15,320.65
Asistente Operativa/o	7,223.37	8,970.69	16,194.06	13,844.12
Administrativa/o Especializada/o A	6,611.22	6,183.61	12,794.83	11,170.96
Administrativa/o Especializada/o B	6,366.36	5,155.74	11,522.10	10,170.09
Técnica/o de Apoyo A	6,121.50	2,342.38	8,463.88	7,699.33
Técnica/o de Apoyo B	7,534.34	402.92	7,937.26	7,256.97
Auxiliar Operativa/o A	7,042.17	420.77	7,462.95	6,858.55
Auxiliar Operativa/o B	5,601.17	429.37	6,030.55	5,879.92
Auxiliar Operativa/o C	4,395.24	277.33	4,672.57	4,729.29

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a las Representaciones de Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
-2018-**

Tipo de Contrato	Número	Contraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
		Básica *	Complemento	Total	
Asesor/a A de Partido Político	1	12,212.40	40,510.36	52,722.76	40,585.03
	2	12,148.11	37,794.89	49,943.00	38,639.20
	3	12,083.84	32,468.16	44,552.00	34,865.50
Asesor/a B de Partido Político	1	10,412.68	26,896.87	37,309.55	29,795.79
	2	9,898.47	24,004.31	33,902.78	27,411.05
	3	9,769.91	20,875.73	30,645.65	24,995.55
Asesor/a C de Partido Político	1	9,641.37	20,830.52	30,471.89	24,862.66
	2	8,612.96	13,334.55	21,947.51	18,343.21
	3	8,227.30	11,821.60	20,048.90	16,875.56
Secretaria/o A Adjunta/o	1	7,713.09	10,283.30	17,996.39	15,261.47
	2	7,648.82	10,141.71	17,790.53	15,099.58
	3	7,584.54	10,053.79	17,638.34	14,979.90
Secretaria/o B Adjunta/o	1	7,263.16	9,019.89	16,283.05	13,914.10
	2	7,231.03	8,975.03	16,206.06	13,853.56
	3	6,941.78	7,473.93	14,415.71	12,445.62
Asistente A	1	6,813.24	6,170.23	12,983.47	11,319.31
	2	6,427.58	5,286.42	11,714.00	10,321.00
	3	6,170.47	5,112.10	11,282.57	9,981.72
Asistente B	1	6,106.20	5,049.11	11,155.31	9,881.65
	2	5,926.23	1,372.38	7,298.61	6,932.99
	3	5,900.51	1,276.44	7,176.95	6,824.57
	4	4,550.72	871.71	5,422.43	5,337.96

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Proceso Electoral y de Participación Ciudadana
-2018-

Tipo de Contrato	Contraprestación Mensual	
	Bruta	Neta
Asesor/a Técnico/a A	63,388.30	48,033.15
Asesor/a Técnico/a B	56,353.59	43,126.62
Supervisor/a de Grupo A	32,462.70	26,385.23
Supervisor/a de Grupo B	27,911.91	22,904.78
Supervisor/a de Grupo C	24,825.49	20,544.29
Técnica/o Especializada/o A	21,330.26	17,871.14
Técnica/o Especializada/o B	20,267.21	17,047.24
Técnica/o Especializada/o C	18,071.64	15,320.65
Asistente Operativa/o	16,194.06	13,844.12
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	16,194.06	13,844.12
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	16,194.06	13,844.12
Asistente Operativa/o Jurídica/o	16,194.06	13,844.12
Técnica/o Electoral de Gestión Administrativa	16,194.06	13,844.12
Administrativa/o Especializada/o A	12,794.82	11,170.96
Administrativa/o Especializada/o B	11,522.11	10,170.10
Secretaria/o de Proceso; Chofer de Proceso	11,193.60	9,911.76
Supervisor/a Electoral	8,500.00	7,729.70
Técnica/o de Apoyo A	8,463.89	7,699.34
Capturista de Distrito	8,220.30	7,494.72
Técnica/o de Apoyo B	7,937.25	7,256.96
Auxiliar Operativa/o A	7,462.95	6,858.55
Auxiliar Electoral	7,246.69	6,886.72
Capacitador/a Asistente Electoral	6,500.00	6,257.19
Auxiliar Operativa/o B	6,030.55	5,879.92
Asistente Instructor/a Electoral	5,247.00	5,211.86
Auxiliar Operativa/o C	4,672.57	4,729.29

